

**RESOLUCION DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL
CIUDAD PACHACUTEC Y PROYECTO PILOTO NUEVO
PACHACUTEC**

No.007 -2011-GRC-GRDE-JPECPYPPNP

Callao, 27 ABR. 2011

VISTOS:

La Esquela de Observación del Título N° 2011-00006794, de fecha 18 de abril del 2011, emitida por Registros Públicos, y el Informe N° 008-2011-GRC-GRDE-JPECPUPPPNP-CL, de fecha 19 de abril de 2011, emitida por la coordinación legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 004-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 25 de marzo de 2011, se dispone la inscripción en el rubro de cargas de la Partida Electrónica N° P01295704 el Proyecto de Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, el mismo que cuenta con Código SNIP N° 57502, contando con viabilidad a nivel de perfil (...);

Que, mediante Título N° 2011-00006794, de fecha 29 de marzo de 2011, se presentó ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos la resolución en mención para la inscripción correspondiente;

Que, dicho título originó la Esquela de Observación de vistos, en los que el Registrador Público señala que de la revisión de la Partida Electrónica N° P01295704, fluye que ésta se encuentra cerrada por haberse acumulado su área a la Partida Electrónica N° P52008368, que ahora tiene 3,699.10 m2;

Que, de la revisión de los antecedentes damos cuenta que existe un error material en los considerandos quinto, noveno, y el artículo primero de la Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 004-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 25 de marzo de 2011, en cuanto al número de partida donde se inscribirá la carga, por lo que es procedente en aplicación del artículo 201° y los numerales 201.1 y 201.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, efectuar su rectificación;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decretos Supremos N° 037-2001-MTC y N° 001-2007-VIVIENDA, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043, de fecha 03 de enero de 2011, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 004-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 25 de marzo de

2011, en lo referente al considerando quinto el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, mediante Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 001-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó la acumulación de catorce (14) lotes independizados, compuestas por las Partidas Registrales P01295704, P01309722, P01309723, P01309724, P01309725, P01309726, P01309727, P01309728, P01309729, P01309730, P01309731, P01309732, P01309733, P01309734, cuyo uso inscrito es el de “comercio”, efectuándose dichas acumulaciones sobre la Partida Electrónica P52008368, cerrándose en consecuencia las partidas antes señaladas”

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 004-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 25 de marzo de 2011, en lo referente al considerando noveno el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por lo tanto, siendo compatible el uso registral de comercio de la Partida Electrónica N° P52008368 con el proyecto de creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y con la finalidad de asegurar que dicha área se destine para tal fin, y en concordancia con el Informe N° 004-2011-GRC-GRDE-JPECPUPPNP-CL, de fecha 24 de marzo de 2011, se cree por conveniente que se inscriba como carga el proyecto en mención en la partida antes señalada”


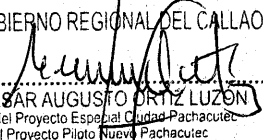
ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 004-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 25 de marzo de 2011, en lo referente al artículo primero, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el rubro de cargas de de la Partida Electrónica N° P52008368 el Proyecto de Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, el mismo que cuenta con Código SNIP N° 57502, contando con viabilidad a nivel de perfil.

Cabe indicar que dicha partida se encuentra ubicada en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, manzana L1, Sector B, Grupo Residencial B1, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao”.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que los demás artículos y considerandos de la Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 004-2011-GRC/GRDE-JPECPYPPNP, de fecha 25 de marzo de 2011, no han sido sujeto de aclaración conservando su plena vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. CESAR AUGUSTO ORTIZ LUZON
 Jefe (e) del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
 y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

